

**INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No. 300000545 - CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO DE TRABAJADORES EN MISIÓN QUE REQUIERA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.**

**ÍNDICE**

SECCIÓN 1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACIÓN .....	2
1.1 NATURALEZA, FUNCIONES E INGRESOS DE LA CCB .....	2
1.2 RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y NATURALEZA DE LA PRESENTE INVITACION. ....	2
1.3 PACTO DE PROBIDAD.....	2
1.4 NATURALEZA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS.....	2
1.5 NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER. ....	3
1.6 INVALIDEZ DE INFORMACIONES PREVIAS A ESTA INVITACIÓN. ....	3
1.7 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.....	3
1.8 ADENDAS. ....	3
1.9 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL. ....	3
1.10 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. ....	3
1.11 CAMBIO DE REGULACIÓN. ....	4
1.12 LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	4
1.13 ESTRUCTURA Y ETAPAS DEL PROCESO.....	4
1.14 NEGOCIACIÓN.....	4
1.15 ANEXOS DE LA INVITACIÓN .....	4
1.16 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO EVENTUAL.....	5
1.17. DECLARACION DE CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACION DE OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.....	5
SECCIÓN 2. CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA OFERTA .....	6
2.1 VIGENCIA DE LA OFERTA. ....	6
2.2 OFRECIMIENTOS ADICIONALES.....	6
2.3 OFERTAS CONDICIONADAS.....	6
2.4 ANEXOS DE LA INVITACIÓN A PROPONER.....	6
2.5 INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL PROPONENTE.....	6
2.6 SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA.....	6
2.7 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.....	6
2.8 POLÍTICAS DE LA CCB.....	6
2.9 REVOCACIÓN DE LA OFERTA. ....	6
2.10 PROPONENTES QUE NO PODRÁN PRESENTAR OFERTAS .....	6
2.11 DOCUMENTOS DE LA OFERTA.....	7
2.12 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	7
2.13 IDIOMA.....	8
2.14 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	8
SECCIÓN 3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES .....	8
3.1 REQUISITOS JURÍDICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA .....	8
3.1.1 CAPACIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS .....	8
3.1.3 Matrícula Mercantil .....	9
3.1.4 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:.....	9
3.1.5 RUT .....	9
3.1.6 Documento de constitución de Consorcios, Uniones Temporales u otros proponentes plurales ....	10
3.2. REQUISITOS FINANCIEROS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA .....	12
3.2.1 GARANTIA BANCARIA A PRIMER REQUERIMIENTO: .....	13
3.3 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.....	13
3.3.1 ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:.....	13
3.3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: .....	13
3.3.3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO.....	14
3.3.4. CERTIFICACIÓN EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES: .....	15
3.3.5 DOMICILIO DEL PROPONENTE: .....	15
3.3.6 VISITA A INSTALACIONES:.....	15
3.3.7 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO .....	16
3.3.8 REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO....	16
SECCIÓN 4. PROPUESTA ECONÓMICA .....	16
SECCIÓN 5. EVALUACIÓN .....	16
5.1. ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LA OFERTA.....	16
5.2. PRIMERA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la invitación a proponer.....	16
5.3 SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS .....	17
5.5 EMPATE.....	18
SECCIÓN 6. ADJUDICACIÓN. ....	18

**INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No. 300000545 - CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO DE TRABAJADORES EN MISIÓN QUE REQUIERA LA CCB**

**OBJETO:** Contratar una empresa de servicios temporales para el suministro de trabajadores en misión que requiera la CCB.

**FECHA DE APERTURA DE LA INVITACIÓN:** 03 de diciembre de 2018.

**AUDIENCIA ACLARATORIA NO OBLIGATORIA:** Se realizará una audiencia aclaratoria el día 05 de diciembre de 2018, a las 2:30 p.m., en la Sala No. 1 y 2 del Piso 6 del Centro Empresarial Salitre ubicado Avenida Eldorado 68 D - 35 de Bogotá.

**FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OBSERVACIONES:** 6 de diciembre de 2018, hasta las 12:00 del mediodía.

**FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN:** 13 de diciembre de 2018, hasta las 3:00:00 p.m.

**ÁREA RESPONSABLE:** Gerencia de Recursos Humanos.

**COLABORADOR DE LA CCB CON QUIEN PUEDE ESTABLECERSE CONTACTO:** Carlos Alberto Gutiérrez Fierro, teléfono: 5941000 ext. 3419, correo electrónico: carlos.gutierrez@ccb.org.co

**SECCIÓN 1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACIÓN**

- 1.1 NATURALEZA, FUNCIONES E INGRESOS DE LA CCB.** La Cámara de Comercio de Bogotá – CCB -, es una persona jurídica sin ánimo de lucro, corporativa, gremial y privada, que cumple las funciones señaladas en el artículo 86 del Código de Comercio y en el artículo 2.2.2.38.1.4, Sección 1, Capítulo 38 del Decreto 1074 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo”*.
- 1.2 RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y NATURALEZA DE LA PRESENTE INVITACION.** El derecho aplicable a esta invitación a proponer y al contrato que llegará a suscribirse será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano. Se sujetará por lo tanto a las disposiciones del derecho privado, el Estatuto de Contratación y el Manual de Procedimientos de Contratación de la CCB, salvo las excepciones expresamente consagradas en la ley.
- 1.3 PACTO DE PROBIDAD.** Tanto los colaboradores que intervengan en el proceso de selección, como los interesados en participar en la presente convocatoria darán estricto cumplimiento al régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades y todas las disposiciones contenidas en el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo de la Cámara de Comercio de Bogotá. Además, se abstendrán de realizar cualquier conducta o acto que afecte la transparencia y probidad del proceso. El proponente acepta que conoce y entiende los términos de la presente invitación, así como reglas establecidas para la misma y reconocen que las mismas son equitativas y no conllevan al favorecimiento de un proponente en particular. La participación en esta invitación a proponer la harán con estricto cumplimiento de las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos contractuales y conforme al principio de la buena fe, transparencia y economía.
- 1.4 NATURALEZA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS.** Los recursos con los que la CCB pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del contrato objeto de esta invitación serán de origen público y privado.

La CCB se reserva el derecho de modificar el origen de los recursos de manera unilateral, cuando se presenten circunstancias que a su juicio así lo ameriten, caso en el cual se informará a los proponentes o al contratista seleccionado, según el caso, pero no requerirán su aprobación.

**1.5 NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER.** Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a la CCB y en ningún caso podrá considerarse como una oferta mercantil. La CCB no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

La CCB podrá suspender o terminar en cualquier momento el presente proceso de contratación, pero informará de ello por el mismo medio en que publicó esta invitación a proponer o el mecanismo que considere más idóneo a los posibles proponentes.

**1.6 INVALIDEZ DE INFORMACIONES PREVIAS A ESTA INVITACIÓN.** La información contenida en este documento sustituye totalmente aquella que pudiere haberse suministrado con anterioridad a esta invitación y por ende está deberá ser tenida en cuenta en su integridad para la presentación de la oferta.

**1.7 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.** Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos (si los hubiere) y todas las adendas que la CCB expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un anexo y los términos de la invitación, prevalecerá lo establecido en la invitación.
- b. Siempre prevalecerá la última adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c. La CCB realizará una interpretación integral de la presente invitación en caso de vacío, falta de claridad y/o contradicción de acuerdo a la necesidad de la entidad.

**NOTA:** El índice de esta invitación a proponer es meramente informativo y organizativo de la invitación, por lo tanto, no establece orden para la interpretación de la información contenida en la presente invitación.

**1.8 ADENDAS.** La CCB podrá modificar o aclarar los términos de la invitación a través de adendas que se publicaran en la página web [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co).

**1.9 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL.** La CCB no será responsable por ningún daño o perjuicio causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual en caso de que decida no continuar con la invitación o suspender la misma. Por tal motivo no asumirá reconocimiento alguno por los costos o gastos en los que hubiera podido incurrir los proponentes para la elaboración de sus ofertas, dado que los proponentes conocen y aceptan que la CCB puede no continuar con la invitación o suspender la misma, cuando lo considere conveniente.

**1.10 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.** Los proponentes deberán destinar la información que conozcan en virtud del presente proceso de contratación única y exclusivamente para la presentación de la oferta. Se considera información confidencial:

- a. Toda la información relacionada con la prestación de los servicios y el desarrollo de los fines de la CCB.
- b. Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas de la CCB que no sean de público conocimiento.
- c. Todos los secretos empresariales que posea la CCB de conformidad con la legislación vigente.
- d. Todos los conocimientos y experiencias de orden técnico, comercial y de economía de empresa que le permiten a la CCB realizar sus actividades productivas, desarrollar su objeto social y actividades de organización y administración, usualmente conocidas como know how.
- e. Toda la información sobre políticas de ventas, precios, planes de distribución, métodos operativos y de trabajo, desarrollo de productos, políticas y prácticas comerciales.
- f. Toda la información de datos personales que conozca en virtud de la presente invitación y el contrato eventual.
- g. Toda la información sobre los clientes y potenciales clientes de la CCB incluyendo, pero sin limitarse a los datos personales de los mismos.
- h. Toda la información financiera de la CCB.
- i. Toda la documentación y demás información sobre el hardware y el software que utiliza la CCB.
- j. Toda la información que conozca en virtud o con ocasión de la presente invitación.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que se describe a continuación:

- a. Aquella que sea desarrollada independientemente por los proponentes o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción.
- b. Aquella que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.

Cuando para la preparación de las propuestas la CCB suministre información considerada confidencial, el interesado diligenciará previamente el respectivo acuerdo de confidencialidad, el cual adjuntará a su propuesta o en el momento de entregar la información y hará parte integral de la misma.

El incumplimiento de dicho acuerdo dará lugar al inicio de las acciones legales que correspondan para el cobro de los perjuicios que pudieran producirse a la CCB, por la divulgación de información considerada confidencial o por el incumplimiento de dicho acuerdo, según lo establecido en el mismo.

**1.11 CAMBIO DE REGULACIÓN.** La normatividad aplicable a esta invitación será la que se encuentra vigente a la fecha de publicación de la invitación, incluso si entre la fecha de la invitación y el plazo máximo señalado para recibir las ofertas se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable. Sólo se exceptúa de lo anterior aquello que por expresa e imperativa disposición de la ley nueva deba ser aplicado a las invitaciones en curso al momento de la entrada en vigencia de la nueva disposición. La Ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su suscripción.

**1.12 LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Bogotá D.C., y la jurisdicción de la CCB. (Art. 8° Decreto 622 de 2000)

**1.13 ESTRUCTURA Y ETAPAS DEL PROCESO.** Dentro del proceso se cumplirán las siguientes etapas:

- a. Apertura: Es el acto a través del cual se da a conocer los términos de la invitación a los posibles proponentes.
- b. Audiencia aclaratorio NO obligatoria.
- c. Etapa de observaciones: desde la fecha de apertura y hasta la fecha establecida en la invitación podrán los interesados formular preguntas por escrito a la CCB sobre esta invitación a proponer. La CCB dará respuesta antes del cierre por escrito y enviará las respuestas al correo electrónico del proponente, a las observaciones que sean presentadas en tiempo.
- d. Cierre: momento límite de presentar propuesta.
- e. Evaluación de propuestas: Es la etapa en la que la CCB verifica el cumplimiento de los requisitos habilitantes o mínimos establecidos en la invitación y realiza la etapa de evaluación de los criterios calificables para aquellos proponentes que resultaron habilitados. En esta etapa se otorga el puntaje de cada propuesta y se establece el orden de elegibilidad.
- f. Adjudicación / Declaratoria desierta. La adjudicación será total según se especifique en la presente invitación. La CCB podrá declarar desierto el proceso con lo cual no adjudicará a ningún proponente.

**1.14 NEGOCIACIÓN.** Si lo considera conveniente, la CCB, podrá realizar una etapa de negociación con el proponente seleccionado o con los proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para la entidad. Se entenderá que es definitiva la última oferta que incorpore las condiciones más favorables para la CCB, en caso de no presentarse alguna contraoferta se entenderá como oferta la última presentada por el proponente.

En caso en que la CCB decida realizar la etapa de negociación, informará a los proponentes el procedimiento establecido para tal fin.

**1.15 ANEXOS DE LA INVITACIÓN:**

ANEXO 1 – Carta de Presentación de la Oferta

ANEXO 2 – Aceptación Especificaciones Técnicas

ANEXO 2 A - Declaración de No Existencia de Inhabilidades, Incompatibilidades y/o Conflicto de Intereses para Contratar con la Cámara de Comercio de Bogotá.

ANEXO 3 - Propuesta Económica.

ANEXO 4 - Proyecto de Contrato.

ANEXO 5 - Relación de Experiencia del Proponente.

ANEXO 6 - Formación Y Experiencia Miembros Equipo De Trabajo

ANEXO 7 – Condiciones mínimas del proceso a verificar en la visita

ANEXO 8--Documento de Constitución del Consorcio y/o Unión Temporal (Máximo dos Integrantes).

ANEXO 9- Requisitos Del Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo

#### **1.16 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO EVENTUAL.**

Las observaciones y/o aclaraciones que tengan los proponentes sobre el contrato eventual que va a suscribirse (**ANEXO 4 – PROYECTO DE CONTRATO**) deberán presentarse en la etapa de observaciones señalada en la invitación a proponer. Si no se presentan observaciones se entenderá que el documento ha sido aceptado en su integridad.

Con la carta de presentación de la oferta y la oferta se entiende de manera expresa que el proponente acepta todas las condiciones establecidas en el proyecto de contrato (**ANEXO 4 – PROYECTO DE CONTRATO**). Sin embargo, la CCB se reserva el derecho de hacer las modificaciones al proyecto del contrato que considere pertinentes, según la naturaleza de la contratación.

Con la presentación de la oferta se entiende de manera expresa que el proponente acepta todas las condiciones establecidas en la invitación a proponer, todas las cláusulas señaladas en el proyecto de contrato (**ANEXO 4 – PROYECTO DE CONTRATO**) y que, una vez adjudicado el contrato, EL CONTRATISTA lo firmará sin objeción alguna y cumplirá con los requisitos de ejecución en los tiempos establecidos para tal fin. Sin embargo, la CCB se reserva el derecho de hacer las modificaciones al proyecto de contrato que considere pertinentes, según la naturaleza de la contratación.

Cualquier condición de la propuesta que contradiga las condiciones establecidas en la invitación a proponer o las del proyecto de contrato se tendrá por no escrita, a no ser que la CCB la acepte expresamente y por escrito.

#### **1.17. DECLARACION DE CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACION DE OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE**

En atención a los compromisos asumidos por la CCB al adherirse al Pacto global, es de su máximo interés, alinear la política de contratación con iniciativas concretas con las cuales promoverá la implementación y aplicación de Objetivos de Desarrollo Sostenible (**ODS**) que buscan construir un mundo más equitativo, incluyente, próspero y sostenible, por parte de sus proveedores y contratistas.

La CCB, está convencida de la necesidad de alcanzar los ODS para la construcción bienestar global, y aportará a su cumplimiento a través de los procesos de selección, desde los cuales incentivará a las partes interesadas para que se promuevan y apliquen desde las pymes diferentes (**ODS**), atendiendo a la naturaleza y características de los bienes y servicios a proveer para satisfacer las necesidades de la CCB.

La CCB como actor relevante de la sociedad civil, busca influir de manera positiva en el sector privado con la valoración de criterios de compra sostenible en su proceso de adquisición de bienes y servicios y replicar las buenas prácticas contractuales de manera que se estructure un círculo virtuoso, que no solamente permita a la Cámara aplicar un proceso de compra sostenible, sino fortalecer a los proveedores para que puedan estar preparados para enfrentar los nuevos retos de Desarrollo Sostenible que impone el futuro de las compras en el sector privado, el cual debe estar en total consonancia con la aplicación de principios como transparencia, innovación, libre competencia y no discriminación.

La CCB, espera de sus contratistas, una participación activa en la apuesta que hace para fomentar la compra sostenible y en consecuencia requiere total alineación, compromiso y contribución conjunta con estas políticas.

En este sentido, la CCB promoverá y procurará de acuerdo con las particularidades de cada caso y cuando sea aplicable, a través de su proceso de adquisición de bienes y servicios, incentivar la implementación de objetivos de desarrollo sostenible como: trabajo decente y crecimiento económico; industria; innovación e infraestructura; igualdad de género; agua limpia y saneamiento; energía asequible y no contaminante; cambio climático; producción y consumo, a los cuales se asignará el puntaje que estime conveniente de acuerdo con su relevancia en la prestación del servicio o adquisición del bien requerido.



La asignación de puntaje de criterios que fortalezcan la compra sostenible, en el marco de los **ODS**, serán claramente establecidos en las invitaciones a proponer, en aras de garantizar la transparencia, la selección objetiva y la igualdad de oportunidades.

## **SECCIÓN 2. CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA OFERTA**

- 2.1 VIGENCIA DE LA OFERTA.** Todas las ofertas deberán tener una vigencia de **120** días contados a partir de la fecha de presentación.
- 2.2 OFRECIMIENTOS ADICIONALES.** Sólo se tendrán en cuenta las variables técnicas indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen otras ventajas técnicas del servicio o del bien y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido, sin que esto implique un mayor costo en el contrato. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la invitación a proponer y, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.
- 2.3 OFERTAS CONDICIONADAS.** No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación a proponer. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, no serán tenidas en cuenta.
- 2.4 ANEXOS DE LA INVITACIÓN A PROPONER.** Los proponentes deberán presentar los anexos establecidos en la invitación a proponer sin modificación y/o aclaración alguna, deberán diligenciarse con la información solicitada y presentarse firmados por el representante legal de la persona jurídica o la persona natural según sea el caso.
- 2.5 INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL PROPONENTE.** La CCB queda autorizada expresamente por el proponente para revisar, verificar y considerar toda la información recibida. El proponente acepta que la información que entregue a la CCB podrá ser conocida por sus colaboradores, por los asesores que ella contrate en relación con este proceso o por las autoridades judiciales o administrativas que la requieran. Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.
- 2.6 SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA.** El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria y suficiente para elaborar su oferta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a la CCB en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva oferta.
- 2.7 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.** Todos los proponentes deberán declarar que aceptan sin reservas y sin condicionamientos de ninguna naturaleza todas las condiciones de esta invitación y las del contrato eventual. Esta manifestación se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento con la presentación de la propuesta.
- 2.8 POLÍTICAS DE LA CCB.** El proponente con la presentación de su propuesta declara que conoce y dará aplicación a verificar las políticas de seguridad de la información y/o manejo de datos personales, que se encuentra publicado en [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co).
- 2.9 REVOCACIÓN DE LA OFERTA.** Los proponentes podrán retirar sus propuestas cuando lo consideren conveniente antes de la fecha de cierre establecida en la presente invitación o sus adendas. Con posterioridad a la fecha de cierre deberán presentar solicitud escrita de retiro o de no tener en cuenta la propuesta, esta se entenderá como revocación de la propuesta situación que convertirá al proponente en deudor de la CCB de una suma equivalente al 10% del valor de la oferta presentada. La suma adeudada deberá ser cancelada dentro de los 3 días hábiles siguientes a la solicitud de retiro de la propuesta. La carta de revocación de la oferta y la carta de presentación de la oferta se constituirán en el título ejecutivo. Lo mismo sucederá ante la negativa injustificada para suscribir el contrato en caso de que le fuera adjudicado, se constituirá en título ejecutivo la carta de presentación de oferta, los cuales deberán ser consignados a la CCB en la cuenta bancaria informada por esta al proponente.
- 2.10 PROPONENTES QUE NO PODRÁN PRESENTAR OFERTAS.** No podrán presentar ofertas quienes se encuentren en cualquiera de las hipótesis señaladas en el 'Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo' o en cualquier otra hipótesis legal que determine la configuración de una inhabilidad, incompatibilidad o de un conflicto de interés para contratar con la CCB, se encuentren reportados en listas restrictivas, y los proponentes que hayan suscrito contratos con

la CCB y en la reevaluación de proveedores hayan tenido como calificación menos de 60 puntos.

La CCB se reserva el derecho de contratar o no, con proveedores con los que esté llevando controversias judiciales o extrajudiciales.

La CCB verificará que el proponente no se encuentre en liquidación o bajo condiciones financieras o de cualquier otra índole legal que pudieran implicar un riesgo no admisible para la CCB.

**2.11 DOCUMENTOS DE LA OFERTA.** Los documentos que serán tenidos en cuenta para la evaluación de las ofertas serán únicamente los que se encuentren en la propuesta original, por ende, no se tendrán en cuenta documentos que sean necesarios para la habilitación y/o evaluación y se encuentren en las copias.

La propuesta original y la copia deberán contener los mismos documentos y folios.

**2.12 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.** Para presentar oferta no es necesario haber retirado formalmente esta invitación de ninguna dependencia o haber cancelado suma alguna para obtener este documento.

Los proponentes deberán radicar **por separado** la oferta técnica y la oferta económica de la presente invitación, en sobre cerrado, los valores deben ser expresados en pesos colombianos. Adicionalmente, la oferta deberá presentarse foliada, en original y copia y podrá radicarse por cualquiera de los dos (2) siguientes medios:

a. **Por escrito:** Los proponentes deberán radicar **por separado** la oferta técnica y la oferta económica de la presente invitación y deberá dirigirse a la Dirección de Contratos. La oferta deberá presentarse en original en sobre cerrado, marcado así:

<p style="text-align: center;"><b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PROPUESTA TÉCNICA / PROPUESTA ECONÓMICA</b> <b>ORIGINAL / COPIA</b></p> <p><b>INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER No. 3000000545 - CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO DE TRABAJADORES EN MISIÓN QUE REQUIERA LA CCB.</b></p>
--

La oferta deberá ser presentada en la ventanilla de correspondencia del Edificio Salitre, en la Avenida Eldorado 68D-35 piso 1, costado oriental. Se tendrá como fecha y hora de presentación de la propuesta la que figure en el sticker de radicado.

El proponente debe tener en cuenta que la propuesta es una sola y la hora de radicado del sticker de cada uno de los sobres debe ser máximo en la hora prevista para el cierre.

b. **Por correo electrónico:** Los proponentes deberán enviar de forma **separada** la oferta técnica y la oferta económica de la presente invitación y deberá ser enviada vía correo electrónico a la dirección [carlos.gutierrez@ccb.org.co](mailto:carlos.gutierrez@ccb.org.co) en formato .pdf con la seguridad necesaria que impida manipulación o alteración del contenido. Para que el proponente pueda hacer uso de este medio de entrega de la propuesta, deberá cumplir con las siguientes especificaciones para el envío, so pena de que la propuesta no sea tenida en cuenta:

- i. En ningún caso se aceptarán archivos enviados en formatos distintos de .pdf.
- ii. El correo enviado deberá contener la propuesta (técnica y económica) con todos y cada uno de los documentos exigidos en esta carta de invitación, sus anexos y soportes.
- iii. El conjunto de archivos enviados por este medio que comprenden la totalidad de propuesta deberá tener un tamaño total no mayor de 15 MB, para permitir su recepción de acuerdo con la capacidad del buzón destinado para ello por la CCB.
- iv. Deberá iniciarse el envío de la propuesta con una antelación no menor de una (1) hora a aquella señalada para el cierre de la invitación, con el fin de prevenir y solucionar posibles fallas técnicas que dificulten, retrasen o impidan su recepción por parte de la CCB. En todo caso, para la CCB solo serán válidos los documentos

- y/o archivos que se aporten o adjunten dentro del plazo establecido; la información que llegue por fuera de éste NO será tomada en cuenta.
- v. Se entenderá que la propuesta fue entregada cuando se hayan recibido todos los archivos requeridos en la presente invitación, entendiéndose que la fecha y hora de recibo corresponderá al recibo del último documento, lo cual será validado en el sistema.
  - vi. Para la recepción de archivos, se tendrá en cuenta la fecha y hora de recepción por parte de la CCB.
  - vii. El proponente deberá confirmar a la CCB la entrega de la propuesta por este medio, sin perjuicio de que la CCB confirme su recepción de manera simultánea o posterior a este aviso.
  - viii. Los archivos adjuntos no deben tener dentro del nombre del archivo doble extensión y no deben contener caracteres ASCII o caracteres especiales tales como (.,\* \_-/+)

**NOTA:** Las propuestas presentadas fuera de término no serán tomadas en cuenta y se entenderán como no presentadas, en este caso para las propuestas radicadas el proponente podrá recogerlas dentro de los tres (3) días siguientes en la oficina de correspondencia de la CCB ubicada en Avenida Eldorado 68D-35 piso 4, Dirección de Contratos. Si no se acercan a recogerlas dentro del término señalado para tal fin se procederá con la destrucción de las mismas.

**2.13 IDIOMA.** Se entiende que el idioma oficial para presentar oferta y suscribir el negocio jurídico que resultase de la presente invitación es el español, por lo tanto, la oferta y sus anexos, así como los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes para efectos del desarrollo de la presente invitación que estén en idioma extranjero, deben ser otorgados en idioma español.

**2.14 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.** Si se presentan documentos públicos extranjeros, ellos deberán venir apostillados o legalizados según el caso de conformidad con la Resolución 3269 de 2016 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás disposiciones que la reglamenten, adicionen o reformen.

Si el documento legalizado o apostillado está en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial al castellano.

Si se presentan documentos privados extranjeros, se entenderán por privados aquellos que no ostentan el carácter de públicos, deberán aportarse en original junto con la respectiva traducción.

### **SECCIÓN 3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES**

#### **3.1 REQUISITOS JURÍDICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.**

Además de los documentos que se mencionen en otros numerales de esta invitación y que se refieren a diferentes aspectos de la oferta o de la persona proponente, los interesados deberán anexar los siguientes documentos:

##### **3.1.1 CAPACIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS**

**PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR.** En la presente invitación a proponer pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, Consorcios y Uniones Temporales, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

Para las personas jurídicas la duración debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio con expedición no inferior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si se presentan documentos públicos extranjeros, ellos deberán venir apostillados o legalizados según el caso de conformidad con la Resolución 3269 de 2016 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás disposiciones que la reglamenten, adicionen o reformen.



Si el documento legalizado o apostillado está en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial al castellano.

Si es persona natural extranjera o persona jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia y aportar el respectivo poder con las formalidades legales.

Cuando los proponentes presenten sus propuestas a través de apoderado se deberán anexar con la propuesta un poder expedido y autenticado de acuerdo con la ley del lugar de su otorgamiento y, cuando sea del caso, deberá anexarse la prueba de la existencia y representación legal de la persona poderdante.

**NOTA 1.** La CCB consultará en listas restrictivas que los proponentes no se hallen incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato que pudiere derivarse de la presente invitación, verificará entre otros el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la República y Antecedentes Judiciales. Los proponentes que se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con la CCB, su oferta no será tenida en cuenta.

**NOTA 2.** No serán aceptadas las ofertas de aquellos proponentes que hayan celebrado y ejecutado contratos con la CCB y su calificación en la “reevaluación de proveedores” haya sido inferior a 60 puntos.

**NOTA 3.** La CCB se reserva el derecho de contratar o no, con proponentes que se encuentren en cualquiera de las condiciones que se mencionan a continuación y que generen un riesgo en el cumplimiento de los servicios a contratar o un riesgo reputacional para la CCB:

1. Cuando se estén llevando controversias judiciales o extrajudiciales entre el proponente y la CCB o sus filiales o las entidades en las que la CCB forme parte de su Junta Directiva.
2. Cuando se encuentren en proceso de reorganización bajo el marco de la Ley 1116 de 2006 y demás disposiciones que lo reglamenten, adicionen o reformen.
3. Cuando se les haya abierto una investigación o se les formule pliego de cargos, o cuenten con multas o sanciones impuestas por entidades de vigilancia y control, sin importar la firmeza de los actos administrativos que las hayan impuesto.
4. Cuando se encuentren reportados en el Boletín de deudores morosos del Estado publicado por la Contaduría General de la Nación.

**3.1.2 Existencia y representación legal de entidades sin ánimo de lucro:** Las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el documento idóneo emitido por la autoridad administrativa competente, con una fecha de expedición no superior a 3 meses. Si el registro de esas entidades es competencia de la CCB no será necesario aportar el certificado.

**3.1.3 Matricula Mercantil:** El proponente deberá estar matriculado en la Cámara de Comercio del domicilio principal y estar al día con las renovaciones de sus matrículas mercantiles, cuando esté obligado legalmente a ello.

A la oferta deberán anexar el certificado de existencia y representación legal y la constancia de renovación de la matrícula mercantil, únicamente, cuando el registro mercantil corresponda a una jurisdicción distinta de la Cámara de Comercio de Bogotá

**3.1.4 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** Carta de presentación de la oferta (ANEXO 1), diligenciada y suscrita por el representante legal de la persona jurídica o su apoderado, en la que deberá constar inequívocamente la aceptación del Código de Ética y Buen Gobierno de la CCB, la aceptación de todas las condiciones de la invitación y de las coberturas y cláusulas obligatorias que se señalan en el ANEXO 1. Esta carta de presentación de la oferta constituirá el título ejecutivo en los casos señalados en los numerales 2.9 de la presente invitación.

**3.1.5 RUT:** Fotocopia del certificado actualizado del RUT del proponente.

**NOTA 1:** Si este documento ha sido remitido a la CCB durante el último año y no han cambiado su condición tributaria, absténgase de remitirlo nuevamente.

**NOTA 2:** La CCB verificará que el proponente no se encuentre en liquidación o bajo condiciones financieras o de cualquier otra índole que pudieran implicar un riesgo no admisible para la CCB. Así

mismo, la oferta que no cumpla con la totalidad de las condiciones financieras exigidas no será considerada.

**3.1.6 Documento de constitución de Consorcios, Uniones Temporales u otros proponentes plurales:** Presentar documento de constitución de consorcios y uniones temporales o de constitución de cualquiera de las otras formas de proponente plural establecido en la presente invitación (ANEXO 8 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL). Documento donde consta el respectivo acuerdo, el cual debe contener como mínimo: nombres, identificación de las partes, domicilio, duración, porcentaje de participación, representante legal y objeto.

Los deberes y las obligaciones que en esta invitación se señalan para los proponentes y para los eventuales contratistas serán asumidos solidariamente por los miembros del consorcio o unión temporal o los integrantes de cualquiera de las otras formas de proponente plural establecidas en la presente invitación, al igual que la indemnización de los perjuicios y las multas que puedan derivarse del incumplimiento de tales obligaciones. A la CCB le será inoponible todo pacto en virtud del cual se limite la responsabilidad de cada uno de los miembros y/o integrantes.

Las personas que integren un consorcio o una unión temporal o cualquiera de las otras formas de proponente plural establecidas en la presente invitación serán solidariamente responsables del cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, así como frente a los derechos y sanciones derivadas del mismo.

Salvo que en el documento de constitución se haya nombrado expresamente un representante legal del consorcio o de la unión temporal o de las otras formas de proponente plural que se hayan establecido en la presente invitación, la oferta deberá ser suscrita por todos los miembros del consorcio o de la unión temporal o integrantes de las demás formas de participación plural de proponentes. La misma regla se aplicará para la suscripción del contrato eventual.

Se prohíbe la cesión en la participación del consorcio o unión temporal o de las demás formas de participación plural de proponentes establecidas en la invitación, de cualquiera de sus miembros o integrantes, salvo autorización expresa y por escrito de la CCB.

Es inaplicable a esta invitación a proponer y al contrato eventual, dada la naturaleza jurídica de la CCB, aquella que puede dar origen la regulación de los consorcios y las uniones temporales contenida en la Ley 80 de 1993 *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”*.

**NOTA:** Se podrán presentar ofertas bajo las modalidades de consorcio o unión temporal de máximo **dos (2) integrantes**

### 3.1.7 PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Por el hecho de presentar oferta y de vencerse el plazo del cierre sin que la misma haya sido retirada, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su oferta durante todo el tiempo que dure la invitación a proponer, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con estas bases:

El proponente deberá constituir garantía de seriedad de la oferta con el fin de amparar la seriedad y validez de la oferta presentada, en los siguientes términos:

- a. **Objeto:** Amparar la seriedad y validez de la oferta presentada.
- b. **Asegurado y beneficiario:** CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
- c. **Tomador: Proponente.** Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de pluralidad de proponentes establecidas en la presente invitación, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos. **INCLUIR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.**
- d. **Valor Asegurado:** \$ 425.762.000
- e. **Vigencia de la Garantía:** Por el término de ciento veinte (120) días, contados a partir del CIERRE de la presente invitación. En todo caso, la garantía de seriedad de la oferta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante de la presente invitación.

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser:

- **Garantía Bancaria.** en cuyo caso deberá tener la siguiente leyenda. “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del documento que declare el incumplimiento del PROPONENTE”. Cuando la propuesta sea

presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos los integrantes.

- **Póliza.** La póliza deberá adjuntarse con la caratula y clausulado, deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago de la prima o constancia de que la póliza no expirará por falta de su pago o por revocación unilateral. La garantía deberá ser expedida por una entidad financiera o aseguradora, vigiladas por la Superintendencia Financiera.
- **Fiducia Mercantil en Garantía.** Con la finalidad de servir de garantía como mecanismo de cobertura aceptable por la CCB para cubrir los riesgos derivados de la seriedad del ofrecimiento o del cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato o de su liquidación. Los bienes o derechos que sean entregados en fiducia mercantil en garantía deberán ofrecer a la CCB un respaldo idóneo y suficiente para el pago de las obligaciones garantizadas. La sociedad fiduciaria, en desarrollo del contrato de fiducia en garantía, deberá expedir el respectivo certificado de garantía o el documento que haga sus veces, en el que conste: 1. El nombre de la entidad beneficiaria de la garantía (CCB). 2. La duración del contrato de fiducia. 3. El valor de la garantía. 4. La vigencia de la garantía, la cual deberá adecuarse a lo previsto en la invitación, para cada una de las coberturas. 5. El valor de los bienes y derechos fideicomitidos que conste en el último de los estados financieros actualizados del fideicomiso y una descripción detallada de los mismos. 6. El procedimiento a surtir en caso de hacerse exigible la garantía, el cual no podrá imponer a la CCB condiciones más gravosas a las contenidas en la invitación. 7. Los riesgos garantizados. 8. La prelación que tiene la CCB para el pago. 9. Los mecanismos por los cuales la fiduciaria contará con los recursos para hacer efectiva la garantía, los cuales no podrán afectar la suficiencia de esta. Parágrafo. La fiduciaria no podrá proponer la excepción de contrato no cumplido frente a la CCB.

Constitución y aprobación de la Fiducia Mercantil. Para la aprobación de la garantía por parte de la CCB, los oferentes o contratistas deberán acreditar la constitución de la garantía a través de la copia del respectivo contrato y entregar el certificado de garantía expedido por la sociedad fiduciaria. El contrato de fiducia mercantil debe contener al menos los siguientes requisitos sin los cuales no podrá ser aceptado como garantía por parte de la CCB: 1. Las partes del contrato fiduciario. i) el constituyente - que puede ser el oferente o contratista o una persona jurídica autorizada por sus estatutos para garantizar obligaciones de terceros - y (ii) la fiduciaria. 2. Beneficiario. En el contrato de fiducia se debe estipular que el beneficiario es la CCB ante la cual el constituyente va a presentar una oferta o tiene celebrado el contrato. 3. Conservación de los bienes. En el contrato de fiducia se debe estipular que es obligación del fiduciario realizar todos los actos necesarios para la conservación de los bienes fideicomitidos o adoptar las medidas necesarias para que quien los tenga garantice dicha conservación. 4. Idoneidad de la garantía. El contrato deberá contener la obligación del fiduciario de efectuar periódicamente valoraciones y avalúos sobre los bienes que constituyen el patrimonio autónomo a precios de mercado o técnica y suficientemente atendiendo el valor de realización de los mismos, con el objeto de velar por la idoneidad de la garantía. Adicionalmente, deberá incluirse la obligación para el fiduciario de avisar a la CCB, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que conoció que los bienes no resultan suficientes para el pago de las obligaciones garantizadas por disminución de su precio en términos de valor de mercado, con el fin de que se proceda a su reposición o ampliación, según el caso. 5. Reposición y ampliación de la garantía. En el contrato de fiducia debe quedar pactada la obligación a cargo del oferente o contratista de reemplazar o aumentar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al requerimiento del fiduciario los bienes cuyo valor se disminuya por aplicación de las normas de valoración a precios de mercado, o de entregar otros adicionales de las especies y características indicadas. 6. Procedimiento en caso de incumplimiento. Sin perjuicio de lo previsto en la invitación, y sin que pueda hacerse más gravosa la actuación de la CCB. En todo caso, cuando exista incumplimiento se pondrá en conocimiento de la sociedad fiduciaria el documento que declara el incumplimiento y ésta adelantará los trámites del caso para hacer efectiva la garantía. A la fiduciaria no le será admisible discutir la responsabilidad del contratista.

- **Garantía bancaria a primer requerimiento.** Pueden ser utilizadas como mecanismo de cobertura aceptable por la CCB para cubrir los riesgos derivados de la seriedad del ofrecimiento o del cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y de su liquidación. A través de una garantía bancaria, una institución financiera nacional o extranjera, asume el compromiso firme, irrevocable, autónomo, independiente e incondicional de pagar directamente a la CCB, a primer requerimiento, hasta el monto garantizado, una suma de dinero equivalente al valor del perjuicio sufrido por la CCB como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente o contratista, ante la

presentación del documento que así lo declara. La garantía deberá constar en documento privado en el cual el establecimiento de crédito asuma en forma expresa, autónoma e irrevocable en favor de la CCB el compromiso de honrar las obligaciones a cargo del solicitante, en caso de incumplimiento por parte de éste. La garantía deberá ser efectiva a primer requerimiento cuando el acto administrativo en firme que declara el incumplimiento de las obligaciones contractuales o cualquiera de los eventos constitutivos de incumplimiento de la seriedad de los ofrecimientos hechos, se ponga en conocimiento del establecimiento de crédito. El contratista u oferente deberá acreditar la constitución de la garantía, mediante la entrega del documento contentivo de la misma, suscrito por el representante legal del establecimiento de crédito o por su apoderado y en ella deberá constar: (i) el nombre de la CCB como beneficiaria de la garantía; (ii) los riesgos garantizados; (iii) la forma de hacer exigible la garantía, en la cual no se podrá imponer a la CCB condiciones más gravosas a las contenidas en LA INVITACIÓN; (iv) el valor de la garantía y, (v) la vigencia de la garantía la cual deberá adecuarse a lo previsto en la invitación, para cada una de las coberturas. Serán admisibles, las siguientes garantías bancarias a primer requerimiento: El contrato de garantía bancaria, La carta de crédito stand by.

- **Depósito de dinero en garantía.** Será admisible como garantía el depósito de dinero en garantía de conformidad con lo previsto en el artículo 1173 del Código de Comercio. Esta garantía será constituida ante una institución financiera vigilada por la Superintendencia Financiera y deberá otorgarse a favor de la CCB, por el monto exigido por esta última, respetando como mínimo los límites establecidos en la invitación.

### **3.2. REQUISITOS FINANCIEROS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA**

Los proponentes deberán presentar con su oferta los estados financieros con corte fiscal del año inmediatamente anterior, de interés general o particular, que permitan la fácil consulta o determinación de las variables a tener en cuenta. Sólo se considerarán estados financieros certificados o dictaminados con corte al **31 de diciembre de 2017, bajo normas NIIF.**

La capacidad financiera exigida es la siguiente:

Índice	Mínimo requerido	Puntos
<b>Capital de trabajo</b>	$\geq 2.129.000.000$	20
<b>Razón corriente</b>	$\geq 1,2$	20
<b>Endeudamiento</b>	$\leq 70\%$	20
<b>Patrimonio</b>	$\geq 4.258.000.000$	20
<b>Utilidad Neta</b>	Positiva	20
<b>Total</b>		100

Se considerará que cumple con la capacidad financiera requerida para asumir el contrato el proponente que obtenga mínimo **80** puntos de los 100 puntos discriminados en el cuadro antes citado.

**Nota 1:** La CCB podrá verificar la coherencia de la información financiera de los proponentes que se encuentren matriculados o inscritos en el registro mercantil de la CCB.

**Nota 2:** La CCB verificará que el proponente no se encuentre en liquidación o bajo condiciones financieras o de cualquier otra índole que pudieran implicar un riesgo no admisible para la CCB. Así mismo la oferta que no cumpla con la totalidad de las condiciones financieras exigidas no será considerada.

**Nota 3:** En el caso de consorcios o uniones temporales o cualquier otra modalidad de formas de proponente plural las condiciones financieras solicitadas se evaluarán de la siguiente manera:

1. Se calculan los indicadores para cada uno los integrantes/miembros.
  2. Se ponderan por su porcentaje de participación en la asociación/consorcio/unión temporal o forma de proponente plural.
  3. Se suman los valores ponderados de cada indicador para determinar los valores obtenidos por el consorcio o unión temporal o la modalidad de formas de proponente plural.
- En todo caso de conformidad al porcentaje de participación, el consorcio o la unión temporal o la modalidad de forma de proponente plural debe cumplir con los índices financieros indicados en el presente numeral.

### **3.2.1 GARANTIA BANCARIA A PRIMER REQUERIMIENTO:**

El proponente debe presentar como respaldo una garantía bancaria emitida por una Entidad Financiera con calificación crediticia emitida por una calificador de riesgo en Colombia  $\geq$ AA+, por un valor de \$1.000 millones, con una vigencia mínima de 1 año, la cual debe ser renovada anualmente por la vigencia del contrato.

### **3.3 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA**

Las condiciones enunciadas en el presente numeral son las mínimas necesarias para satisfacer los requerimientos de la CCB. El cumplimiento de estas condiciones mínimas no mejorará la calificación de la oferta y su incumplimiento impedirá tener en cuenta la oferta para evaluación.

#### **3.3.1 ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

El proponente deberá allegar en su propuesta el **(ANEXO 2 - ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la persona jurídica o su apoderado o persona natural, mediante el cual acepta y garantiza el cumplimiento de todas las características técnicas descritas en éste en caso de que llegue a adjudicarse el contrato respectivo.

Las condiciones enunciadas en el **(ANEXO 2 - ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)** son las mínimas necesarias para satisfacer los requerimientos de la CCB. Por tal motivo las mismas no podrán ser modificadas o condicionadas. El cumplimiento de estas condiciones mínimas no mejorará la calificación de la oferta y su incumplimiento o modificación impedirá tomar en cuenta la propuesta para evaluación.

#### **3.3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:**

El proponente deberá acreditar experiencia en la prestación de servicios de suministro de personal temporal, mediante la presentación de certificaciones de hasta cuatro (4) contratos ejecutados o en ejecución a partir del año 2010, cuya sumatoria sea igual o superior a \$2.980.000.000 antes de IVA.

Para certificar la experiencia de los contratos en ejecución se requiere que el monto ejecutado sea como mínimo el 50% del valor total del contrato a la fecha de presentación de la propuesta.

**NOTA 1:** Las certificaciones deberán ser expedidas directamente por las entidades o empresas, que contrataron y recibieron el servicio, en este sentido quien deberá ser certificado es el contratista directo.

Los contratos ejecutados deberán acreditarse con la certificación o copia del contrato con la respectiva acta de liquidación; las cuales deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Expedida por la persona o entidad contratante y firmada por persona competente.
- Nombre de la persona o entidad contratante.
- Vigencia del contrato: fecha de inicio y de finalización (día-mes año)
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado a la fecha:



- Porcentaje de ejecución.
- Porcentaje de participación en caso de consorcios o uniones temporales.
- Datos del contacto: nombre, cargo, teléfono y celular de la persona de contacto.

**NOTA 2:** El proponente deberá diligenciar el **Anexo No. 5 – RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, relacionando la información de la experiencia con la que acreditará este requisito.

**NOTA 3:** Los contratos en ejecución deben haber ejecutado mínimo el 50% de su valor antes de IVA, al cierre de la invitación.

**NOTA 4:** La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal; de lo contrario no será tenida en cuenta.

**NOTA 5:** La CCB se reserva el derecho de validar la información suministrada por el proponente.

**NOTA 6:** Si el proponente ha suscrito contratos con la CCB cuyo objeto y condiciones cumplan con lo solicitado en la presente invitación, deberá informarlo a la CCB en su propuesta indicando el número y fecha del contrato. Dicha experiencia será tenida en cuenta dentro del presente proceso de selección, en este caso el proponente no tendrá que allegar la certificación de los contratos, pero en todo caso para que sea válido deberá manifestarlo.

**NOTA 7:** Si la certificación viene liquidada en dólares (US\$) o en otra moneda extranjera, el proponente deberá presentar su conversión a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. La CCB podrá verificar la información correspondiente. Esta conversión deberá ser firmada por el respectivo revisor fiscal o contador público.

**NOTA 8:** Cuando la experiencia se obtuvo siendo integrante de un consorcio o unión temporal o cualquiera de las formas de proponente plural, debe indicarse el porcentaje de participación, el cual se empleará para determinar la experiencia que le corresponde a dicho integrante. Lo anterior deberá acreditarse mediante la certificación expedida por el tercero contratante o a través del documento de conformación del consorcio o unión temporal.

**NOTA 9:** No se admitirán autocertificaciones.

**NOTA 10:** Cuando la propuesta se presente bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, las certificaciones solicitadas en el presente numeral serán las que aporten en conjunto los 2 integrantes del consorcio o unión temporal, como mínimo cada integrante deberá aportar una certificación.

### **3.3.3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO.**

El proponente deberá presentar los documentos que acrediten la formación y experiencia del equipo de trabajo que se indica a continuación:

**a) Psicólogo:** Un profesional en psicología, con experiencia mínima de dos (02) años en selección de personal, con quien la CCB se entenderá para el cubrimiento de los requerimientos.

**b) Administrador In House:** Un profesional en economía o ingeniería industrial o derecho o administración de empresas o profesiones afines de acuerdo con el SNIES, con experiencia mínima de dos (02) años en áreas administrativas, quien estará en la CCB por dos (2) días cada mes, para todo lo relacionado con el trámite de los servicios prestados durante el mes y la atención y cubrimiento de los requerimientos de la CCB, así como para resolver las situaciones que se presenten con el personal asignado en misión a la CCB.

**c) Personal administrativo:** Profesionales en áreas Administrativas, con experiencia mínima de dos (02) años en el manejo de nómina, legislación laboral, seguridad social con quien o quienes la CCB se entenderá para el cubrimiento del proceso de contratación y pago a los colaboradores en misión, asegurando un servicio con oportunidad así como la respuesta a situaciones que se presenten con el personal asignado en misión a la CCB. El proponente debe determinar el personal administrativo que empleará para dar cumplimiento al objeto contractual.

El proponente puede relacionar la experiencia y formación de su equipo de trabajo en el Anexo 3. Formación y Experiencia Miembros Equipo De Trabajo, sin perjuicio de la remisión de las certificaciones que permitan acreditar la experiencia y formación del equipo respectivo.

**NOTA 1:** Los requisitos anteriores se validarán con la siguiente documentación:

- Copia del acta de grado y/o Diploma y/o tarjeta profesional.
- Hoja de vida.
- Certificaciones de experiencia expedidas por parte de las empresas contratantes, donde se indique claramente las actividades desempeñadas y el tiempo de servicio. Las certificaciones deben ser expedidas por la persona o entidad contratante, en papel membreteado o con sello de la empresa y/o entidad contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:
  - a. Expedida por la persona o entidad contratante y firmada por persona competente.
  - b. Nombre de la persona o entidad contratante.
  - c. Vigencia del contrato: fecha de inicio y de finalización (día-mes año)
  - d. Objeto del contrato.
  - e. Datos del contacto: nombre, cargo, teléfono y celular de la persona de contacto.

**NOTA 2:** La CCB se reserva el derecho de validar la información suministrada por el proponente.

**NOTA 3:** Si durante el desarrollo del contrato, el contratista requiere el cambio de uno de los integrantes del equipo de trabajo, deberá informarlo a la CCB y proponer un candidato que cumpla con todas las condiciones establecidas en la presente invitación; la CCB se reserva el derecho de aceptar o no el candidato presentado. De otra parte, la CCB podrá solicitar el cambio del personal, lo cual será acatado en forma inmediata por el contratista.

El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 6 “Equipo de Trabajo” relacionando la información de la experiencia con la que acreditará este requisito.

#### **3.3.4. CERTIFICACIÓN EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES:**

El proponente deberá allegar certificación vigente expedida por el Ministerio del Trabajo que lo acredite como empresa de servicios temporales, y deberá allegar certificación de dicho Ministerio con expedición no superior a 30 días hábiles a la fecha de cierre de la invitación, en donde certifique que se encuentra vigente esa acreditación, de igual manera, tener vigente y actualizada la póliza de garantía con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de los trabajadores en misión, para asegurar el pago de sus salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en caso de iliquidez de la Empresa de Servicios Temporales, debidamente depositada en el Ministerio de Trabajo. de conformidad con lo establecido por los artículos 11 y 17 del Decreto 4369 de 2006.

En todo caso, si se presentan proponentes en Unión Temporal o Consorcio, cada uno de los integrantes debe contar con la respectiva certificación expedida por el Ministerio de Trabajo y la póliza de garantía con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, conforme se indicó anteriormente.

#### **3.3.5 DOMICILIO DEL PROPONENTE:**

Los proponentes cuyas empresas se encuentren domiciliadas fuera de Bogotá, deberán tener como mínimo un 50% de operación en la ciudad de Bogotá y deben contar con oficinas en esta ciudad. Para acreditar lo anterior, se debe informar el número de matrícula mercantil de la sucursal registrada en la CCB y allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en donde manifieste este hecho.

#### **3.3.6 VISITA A INSTALACIONES:**

Una vez recibidas las propuestas, la CCB realizará una visita a las instalaciones de los proponentes que hayan cumplido con los requisitos mínimos exigidos y las cuales se encuentren ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C. En la visita se verificará que el proponente cuenta con áreas definidas y separadas para actividades de: Selección, contratación, salud ocupacional y administrativas tales como: facturación y nómina y archivo de hojas de vida.

Desde el punto de vista de seguridad ocupacional, las áreas de las oficinas deben ser diseñadas para personal, atendiendo los procesos que se ejecutan en las diferentes dependencias, la exposición a factores de riesgo relacionados con las condiciones del ambiente y la carga física, en la ejecución de tareas asociadas al desempeño. Contar con debida iluminación como ventanas, claraboyas y demás aspectos que genere confort.

Las áreas en la cual se encuentren ubicadas los puestos de trabajo deben contar con espacio de movilización independiente de mobiliario y equipos de trabajo y las instalaciones deberán contar con sistemas de protección contra incendios.

Los criterios que se verificarán dentro de la visita se encuentran establecidos en el anexo 7, y el criterio será de cumple o no cumple.

### **3.3.7 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO**

El proponente deberá allegar el reglamento interno de trabajo aprobado por el Ministerio de Trabajo y con certificado de vigencia expedido por dicho Ministerio no mayor a 30 días hábiles a la fecha de cierre de la invitación.

### **3.3.8 REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El proponente deberá allegar el Manual implementado del SG-SST en un 100% o Programa del SG-SST certificados por la Administradora de Riesgos Laborales ARL, el cual será verificado por la CCB, conforme a las evidencias aportadas en el ANEXO 9.

## **SECCIÓN 4. PROPUESTA ECONÓMICA**

El proponente indicará cuál es la remuneración total que exigirá por la ejecución de todos los servicios ofrecidos indicados en la presente invitación.

La oferta económica (**ANEXO 3 - PROPUESTA ECONÓMICA**) corresponderá a los valores unitarios de todos los servicios ofrecidos. La oferta deberá incluir LA TOTALIDAD DE COSTOS directos o indirectos en los cuales incurre el proponente, así como el valor del respectivo IVA y AIU, cuando haya lugar a ello. La expresión de la remuneración se hará en pesos (COLOMBIANOS).

El **ANEXO 3 - PROPUESTA ECONÓMICA** deberá ser presentado sin tachones o enmendaduras, no podrá ser modificado y deberá contener la totalidad de la información solicitada.

El riesgo cambiario de la moneda extranjera lo asume el contratista, por lo que no se aceptarán solicitudes de reajustes del valor del contrato por estos conceptos

La CCB podrá en caso de error realizar las correcciones aritméticas de la propuesta económica a que haya lugar. El proponente está obligado a cumplir el valor ofertado en la propuesta económica luego de realizadas las correcciones.

Los valores deben presentarse en pesos colombianos, sin decimales, en caso de decimales se deberá aproximar al entero más cercano. Si la oferta no se encuentra aproximada la CCB queda facultada para realizar esta aproximación y el proponente acepta los valores finales que resulten de la oferta luego de las aproximaciones.

En caso de presentarse la propuesta económica en una moneda diferente a la indicada anteriormente, la CCB de acuerdo con las condiciones del contrato analizará la viabilidad de su aceptación y en caso de considerarse factible, para la asignación del puntaje por precio se tendrá en cuenta la conversión a pesos colombianos tomando como base la tasa representativa del mercado indicada por el Banco de la República para la fecha de presentación de la propuesta.

El riesgo cambiario lo asumirá el contratista, por lo que no aceptarán reajustes por este concepto en el valor del contrato.

En el evento, que la CCB solicite aclaración a la propuesta económica, esta no puede ser modificada. De lo contrario, la CCB estudiará la viabilidad de tenerla en cuenta o rechazarla.

## **SECCIÓN 5. EVALUACIÓN**

Los criterios expresados en esta sección son indicativos de cuáles son los aspectos que la CCB considerará en las ofertas que reciba, del modo como realizará esa valoración y de los diversos niveles de importancia que concede a distintas materias.

**5.1. ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LA OFERTA.** Los proponentes podrán modificar o aclarar su oferta como lo consideren pertinente en cualquier momento antes de la fecha y hora del cierre de la invitación a proponer.

**5.2. PRIMERA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la invitación a proponer.** En la primera fase de la evaluación la CCB verificará que la oferta cumpla con todos los requisitos mínimos contenidos en esta invitación a proponer. Luego de vencido el plazo para presentar propuestas, la CCB podrá pedir

a las proponentes aclaraciones y/o documentos relativos a la propuesta, sin que con ello el proponente pueda modificar el alcance inicial de la misma, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. En el documento de solicitud de aclaraciones la CCB informará a cada proponente el plazo para subsanar lo solicitado. En caso de que el proponente no presente la aclaración en el plazo establecido (lugar y hora), la CCB podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

**5.3 SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Evaluación de las propuestas económicas.** En esta segunda fase de la evaluación, la CCB evaluará las propuestas económicas de los proponentes que hayan cumplido con las exigencias mínimas y/o requisitos habilitantes.

**5.4 TERCERA FASE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Calificación:** Las propuestas que queden habilitadas agotadas las fases de evaluación según corresponda, serán evaluadas conforme a los siguientes criterios

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
<b>Precio</b>	<p>La aplicación del puntaje se realizará de la siguiente manera:</p> <p>Para la asignación del puntaje del AIU se realizará el cálculo de una media aritmética de las propuestas que se encuentren habilitadas.</p> <p>La media aritmética resultará de: la sumatoria del valor del porcentaje de AIU de las ofertas habilitadas, más el 7%, dividido entre el número de ofertas habilitadas más 1, así:</p> $\frac{\text{Sumatoria del valor de porcentaje de AIU} + 7\%}{\text{Cantidad de Ofertas} + 1}$ <p>Para calcular la media aritmética no se tendrá en cuenta la oferta con el porcentaje de AIU más alto ni la oferta con el porcentaje de AIU más bajo.</p> <p>La oferta de AIU que más se acerque por debajo de la media aritmética obtendrá <b>81 puntos</b> y las demás de manera proporcional.</p> <p>De las ofertas que se encuentren por encima de la media, únicamente obtendrá calificación la que más se acerque a la media, la cual obtendrá el puntaje de manera proporcional, según corresponda, las demás obtendrán cero puntos. En cuanto a la oferta más baja, obtendrá como calificación cero puntos.</p> <p>Para el Estudio de seguridad (Visita domiciliaria, Verificación de antecedentes y Verificación de referencias laborales) se tendrá en cuenta el menor valor unitario del estudio de seguridad ofrecido por el proponente: obtendrá <b>6 puntos</b>. Las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional.</p> <p>Para el costo del proceso de selección en caso de su cancelación por parte de la CCB por fuera de los tiempos establecidos, se tendrá en cuenta el menor valor unitario ofrecido por el proponente: obtendrá <b>4 puntos</b>. Las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional.</p>	91
<b>Certificado de Calidad*</b>	Corresponde a la tenencia por parte del proveedor de un certificado de calidad ISO 9001 u OHSAS 18001 vigente sobre el servicio objeto de esta invitación, el cual debe ser presentado junto con su propuesta.	3
<b>Criterio de sostenibilidad ODS*</b>	<p>El proponente que acredite desarrollar programas de inversión social y desarrollo comunitario orientados a la generación de empleo y de ingresos, la disminución de pobreza y al progreso y desarrollo sostenible del país.</p> <p>Este requisito se debe acreditar por parte del proponente con la presentación de Declaración Juramentada de su representante legal y entrega de soportes de Programas corporativos.</p>	3

<b>Afiliación al Círculo de Afiliados de la CCB*</b>	Corresponde a la condición de pertenecer al Círculo de Afiliados de la CCB al momento de presentar la propuesta. La acreditación de la calidad de afiliado será verificada directamente por la CCB al momento de presentar la propuesta.	3
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

\* Nota: La obtención de puntaje por concepto de (Certificado de Calidad, Criterio de sostenibilidad ODS y afiliado a la CCB) para los Consorcios o Uniones Temporales, se otorgará cuando por lo menos uno de sus integrantes acredite o certifique el concepto correspondiente.

**5.5 EMPATE.** Si después de aplicar los criterios de evaluación a las ofertas recibidas, se tiene que dos o más de ellas obtienen el mismo puntaje, la CCB podrá convocar a los proponentes empatados a una etapa de negociación de la oferta, en tal caso la CCB le informará previamente a los proponentes el procedimiento establecido para esta etapa.

Si la etapa de negociación de las ofertas no es convocada o no se presentan contraofertas, prevalecerá entre las ofertas empatadas aquella que haya ofrecido el menor precio en la opción que considere más adecuada para contratar. Si el empate persiste, prevalecerá entre las empatadas la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "**Presentación del portafolio fotográfico**". Si el empate persiste la CCB definirá por sorteo el proponente a contratar

#### **SECCIÓN 6. ADJUDICACIÓN.**

**ADJUDICACIÓN TOTAL:** La adjudicación de la presente invitación a proponer se hará de manera total al proponente que resulte seleccionado.

**CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**  
[Fin de la invitación.]